



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ILLAS

ANUNCIO. Rectificación de error advertido en la publicación relativa a la creación de sede electrónica y registro electrónico del Ayuntamiento (Boletín Oficial del Principado de Asturias número 50, de 2 de marzo de 2011).

Advertido error en el Decreto 20/2011, relativo al asunto de referencia, en cuanto a la denominación de la dirección electrónica de la sede, se procede a la corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Primero.—Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Illas y el Registro Electrónico asociado (en el caso de que se cree). con las características indicadas en este Decreto, en la dirección electrónica www.ayto-sedeelectronica.ayto-illas.es.

Debe decir:

Primero.—Crear la sede electrónica del Ayuntamiento de Illas y el Registro Electrónico asociado (en el caso de que se cree). con las características indicadas en este Decreto, en la dirección electrónica <http://sedeelectronica.ayto-illas.es>

Donde dice:

Cuarto.—Titularidad de la sede electrónica.

La dirección electrónica será www.ayto-sedeelectronica.ayto-illas.es, dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Illas.

Debe decir.

Cuarto.—Titularidad de la sede electrónica.

La dirección electrónica será <http://sedeelectronica.ayto-illas.es> dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Illas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Illas, a 3 de marzo de 2011.—El Alcalde.—04741.